



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO C - TOMO DLXXXIII - Nº 135
CORDOBA, (R.A.), LUNES 12 DE AGOSTO DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

Clasificación de Escuelas de Nivel Inicial y Primario

Resolución N° 1065

Córdoba, 8 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente N° 0109-106465/2012, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO: Que obran las actuaciones relacionadas con la clasificación por localización de la Escuela de Nivel Primario "JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la Localidad de Huascha, Departamento Ischilín, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, y la pertinente asignación de la bonificación respectiva a su personal docente y no docente.

Que de acuerdo con la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que prevé la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio conforme a los Arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92 y Ley N° 9250.

Que conforme con lo expuesto, se estima procedente en esta instancia clasificar al mencionado establecimiento educativo en el Grupo de localización correspondiente y, en consecuencia, otorgar a su personal docente y no docente el respectivo porcentaje de bonificación por ese concepto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 1735/2013 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 22 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- CLASIFICAR en el Grupo "C" de localización a la Escuela de Nivel Primario "JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la Localidad de Huascha, Departamento Ischilín, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del cuarenta por ciento (40%) a su personal docente y del veintiséis por ciento (26%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los Arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92 y Ley N° 9250. El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 354; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente".

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Resolución N° 1066

Córdoba, 8 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente N° 0109-097263/2010, del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO: Que obran las actuaciones relacionadas con la clasificación por localización de la Escuela de Nivel Inicial "Sin Nombre de Barrio Vicor Ampliación" de Capital, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, y la pertinente asignación de la bonificación respectiva a su personal docente y no docente.

Que de acuerdo con la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que prevé la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio (arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92 y en la Ley N° 9250).

Que conforme con lo expuesto, procede en esta instancia clasificar al mencionado establecimiento educativo en el Grupo de localización correspondiente y, en consecuencia, otorgar a su personal docente y no docente el respectivo porcentaje de bonificación por ese concepto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 0234/12 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 31 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- CLASIFICAR en el Grupo "C" de localización a la Escuela de Nivel Inicial "Sin Nombre de Barrio Vicor Ampliación" de Capital, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, a partir de la fecha de la presente

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE
**INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA**

METALEXPO 2013

Declaran de Interés Provincial.

Resolución N° 49

Córdoba, 17 de Julio de 2013

VISTO: El expediente N° 0439-001100/2013, mediante el cual se tramita la Declaración de Interés Provincial de "METALEXPO 2013", exposición bienal de la industria metalúrgica, metal mecánica y afines, que se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de Septiembre de 2013 en el Predio Ferial Forja de esta Ciudad.

Y CONSIDERANDO: Que la citada exposición es organizada por EDIGAR S.A., con el objetivo de convertir a Córdoba en centro de muestras industriales con concurrencia de profesionales locales y de provincias vecinas.

Que al evento asistirán empresas líderes en fabricación y/o comercialización de productos, equipos y servicios de rubros tales como siderurgia, robótica, lubricantes, montajes industriales, componentes hidráulicos y neumáticos, entre otros.

Que se desarrollarán rondas de negocios, charlas técnicas, visitas guiadas a plantas y olimpiadas estudiantiles con la participación de alumnos de escuelas técnicas de la Provincia de Córdoba con orientación metal mecánica.

Que obra informe del área técnica de la Secretaría de Industria y a fs. 6 toma intervención el Sr. Secretario de Industria de este Ministerio.

Por ello, actuaciones cumplidas, prescripciones normativas del Decreto N° 592/04, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con N° 069/2013,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial la realización de "METALEXPO 2013", exposición bienal de la industria metalúrgica, metal mecánica y afines, que organizado por EDIGAR S.A., se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de Septiembre de 2013 en el Predio Ferial Forja de esta Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**JORGE ALBERTO LAWSON
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA**

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 1066

Clasificación de...

resolución y en consecuencia, OTORGAR por ese concepto la bonificación del cuarenta por ciento (40 %) a su personal docente y del veintiséis (26 %) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92 y en la Ley N° 9250. El egreso se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35; Programa 354;- Partidas: Principal 01, - Parcial 01 - "Personal Permanente" y Partidas Principal 01, - Parcial 02 - "Personal No Permanente" -.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1067

Córdoba, 8 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente N° 0109-102203/11 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se relacionan con la clasificación por localización de la Escuela de Nivel Inicial "LEOPOLDO A. REYNA" -Sala Anexa- de San Jorge, Departamento Totoral, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, y la pertinente asignación de la bonificación respectiva a su personal docente y no docente.

Que de acuerdo con la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que prevé la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio (arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92) y Ley N° 9250.

Que conforme con lo expuesto, se estima procedente en esta instancia clasificar al mencionado establecimiento educativo en el Grupo de localización correspondiente y, en consecuencia, otorgar a su personal docente y no docente el respectivo porcentaje de bonificación por ese concepto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 0476/13 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 33 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CLASIFICAR en el Grupo "E" de localización a la Escuela de Nivel Inicial "LEOPOLDO A. REYNA" -Sala Anexa- de San Jorge, Departamento Totoral, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la

bonificación del ochenta por ciento (80%) a su personal docente y del cincuenta y dos por ciento (52%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92 y Ley N° 9250. El egreso se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35; Programa 354; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente".

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1068

Córdoba, 8 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente N° 0109-103165/11 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se relacionan con la clasificación por localización de la Escuela de Nivel Inicial "PRIMER TENIENTE ÁVILA" de Capital, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, y la pertinente asignación de la bonificación respectiva a su personal docente y no docente.

Que de acuerdo con la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que prevé la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio (arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92) y Ley N° 9250.

Que conforme con lo expuesto, se estima procedente en esta instancia clasificar al mencionado establecimiento educativo en el Grupo de localización correspondiente y, en consecuencia, otorgar a su personal docente y no docente el respectivo porcentaje de bonificación por ese concepto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 1559/13 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 55 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CLASIFICAR en el Grupo "C" de localización a la Escuela de Nivel Inicial "PRIMER TENIENTE ÁVILA" de Capital, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del cuarenta por ciento (40%) a su personal docente y del veintiséis por ciento (26%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92 y Ley N° 9250. El egreso se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35; Programa 354; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente".

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1069

Córdoba, 8 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente N° 0109-105951/2012, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO: Que obran las actuaciones relacionadas con la clasificación por localización de la Escuela de Nivel Primario "DR. NICOLÁS AVELLANEDA" de Villa María, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, y la pertinente asignación de la bonificación respectiva a su personal docente y no docente.

Que de acuerdo con la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que prevé la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio conforme a los Arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92 y Ley N° 9250.

Que conforme con lo expuesto, se estima procedente en esta instancia clasificar al mencionado establecimiento educativo en el Grupo de localización correspondiente y, en consecuencia, otorgar a su personal docente y no docente el respectivo porcentaje de bonificación por ese concepto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 1737/2013 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 62 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización a la Escuela de Nivel Primario "DR. NICOLÁS AVELLANEDA" de Villa María, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del veinte por ciento (20 %) a su personal docente y del trece por ciento (13%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los Arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92 y Ley N° 9250. El egreso se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35; Programa 354; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente".

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 990

Córdoba, 1° de agosto de 2013

VISTO: El Expediente N° 0111-060046/11 -dos (2) cuerpos-, del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0344/13, de la entonces Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Sistemas de Telecomunicaciones" -Modalidad Presencial-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto Superior "SANTO DOMINGO" -Nivel Superior- de Capital, con efecto al Ciclo Lectivo 2013.

Que conforme a las constancias documentales e informativas

incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Ley N° 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, los Dictámenes Nros. 1642/13 del Área Jurídica de este Ministerio y 0166/05 -caso similar- de Fiscalía de Estado, y lo aconsejado a fs. 276 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0344/13 de la

entonces Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Sistemas de Telecomunicaciones" -Modalidad Presencial-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto Superior "SANTO DOMINGO" -Nivel Superior- de Capital con efecto al Ciclo Lectivo 2013.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

PODER
EJECUTIVO

Decreto N° 438

Córdoba, 22 de Abril de 2013

VISTO: el expediente N° 0047-015935/11/R4 en el que la Dirección General de Arquitectura, propicia por Resolución N° 060/2013, la aprobación del Acta Acuerdo de la tercera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos de los trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "DEMOLICIÓN, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA BANDERA ARGENTINA, UBICADA EN CALLE FERNANDO CASADO N° 2118 - BARRIO SANTA ISABEL (1° SECCIÓN) - CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL", suscripta el día 26 de octubre de 2012, entre el Director General de Arquitectura y la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO: Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/2010 modificatorio de su similar 1133/2010 y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme Acta de Aceptación de Metodología de Análisis para Redeterminación de Precios obrante en autos y lo establecido por el Artículo 21 del Pliego Particular de Condiciones.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición y copia del Acta de la primera y segunda Redeterminación de Precios suscripta con fecha 22 de febrero de 2012.

Que el porcentaje de ejecución acumulada a julio de 2012 era del 69,10%, habiéndose liquidado un porcentaje del 20% del monto en concepto de Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta.

Que la Sección de Estudio de Costos de la Dirección General de Arquitectura ha elaborado planilla e informe del que surge que, atento lo dispuesto por los artículos 4,8,9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, modificado por su similar N° 1231/2010 y lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 13/2011, a partir del mes de julio de 2012 se verificó un porcentaje de variación de costos del 11,55%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), que arroja un porcentaje de variación de costos a partir de dicho mes del 8,09%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa a valores del mes anterior de dicha fecha y a valores del mes anterior al de la segunda redeterminación (febrero de 2012), lo que implica reconocer a la contratista en concepto de tercera Variación de costos la suma de \$ 253.065,94, habiéndose considerado el 10% de utilidad invariable, ascendiendo el presupuesto de obra redeterminado a julio de 2012 a la suma de \$ 10.142.174,69.

Que en consecuencia, al darse el supuesto previsto en el Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y verificada la existencia de los supuestos que toman precedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio de la tercera variación de costos producida.

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 80/2013, por Fiscalía de Estado bajo el

N° 305/2013 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de la tercera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por los trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "DEMOLICIÓN, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA BANDERA ARGENTINA, UBICADA EN CALLE FERNANDO CASADO N° 2118 - BARRIO SANTA ISABEL (1° SECCIÓN) - CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL", por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 253.065,94), suscripta el día 26 de octubre de 2012, entre el Director General de Arquitectura y el Apoderado de la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas, integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 253.065,94), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000085, con cargo a Jurisdicción 1.35, Programa 378-000, Partida 12.06.00.00 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la Enmienda de Contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa integrar, de corresponder, el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese dese intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/pe_d438.pdf

Decreto N° 439

Córdoba, 22 de Abril de 2013

VISTO: el Expediente N° 0047-015747/11/R3 en el que la Dirección General de Arquitectura, propicia por Resolución N° 750/2012, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la primera y segunda Variación de Costos de los trabajos

faltantes de ejecutar en la Obra: "REPARACIONES GENERALES EN LA ESCUELA MIGUEL ANGEL ONTIVERO, UBICADA EN PARAJE SAN MARTÍN Y EN LA ESCUELA MAESTRO H. GALABURRI, AMBAS DE LA COMUNA SAN VICENTE - DEPARTAMENTO SAN ALBERTO - PROVINCIA DE CÓRDOBA", suscripta con fecha 16 de octubre de 2012 entre el Director General de Arquitectura y la Empresa IC CONSTRUCCIONES S.R.L., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO: Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar 1133/2010 y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme Acta de Aceptación de Metodología de Análisis para Redeterminación de Precios suscripta por las partes el día 7 de diciembre de 2011 y lo establecido por el artículo 21 del Pliego Particular de Condiciones.

Que obra en autos Decreto N° 1457 del 9 de septiembre de 2012, por el cual se dispuso la adjudicación de las obras de referencia a la empresa IC CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que se incorpora la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que la Sección de Estudio de Costos de la Dirección General de Arquitectura ha elaborado planilla e informe del que surge que, atento lo dispuesto por los artículos 4,8,9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, modificado por su similar N° 1231/2010, y lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 13/2011, a partir del mes de septiembre de 2011 se verificó un porcentaje de variación de costos del 8,67%, y a partir del mes de febrero de 2012, un porcentaje del 10,66%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), que arroja un porcentaje de variación de costos a partir del mes de septiembre de 2011 (primera variación) del 7,80%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de cotización (marzo de 2011), y un porcentaje de variación de costos a partir del mes de febrero de 2012 (segunda variación) del 9,59%, habiéndose aplicado idéntica metodología a la detallada precedentemente, a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de la primera variación (septiembre de 2011), lo que implica reconocer a la contratista en concepto de primera variación de costos la suma de \$ 101.419,85, y en concepto de segunda variación de costos la suma de \$ 134.428,32, habiéndose considerado el 10% de utilidad invariable, ascendiendo el presupuesto de obra redeterminado a febrero de 2012 a la suma de \$ 1.535.864,40.

Que en consecuencia, al darse el supuesto previsto en el Decreto Provincial N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y verificada la existencia de los supuestos que toman precedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de variación de la primera y segunda variación de costos producida.

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 562/2012, por Fiscalía de Estado bajo el N° 292/2013 y en uso de las atribuciones conferidas

por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio Reconocimiento de la primera y segunda Variación de Costos por los trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "REPARACIONES GENERALES EN LA ESCUELA MIGUEL ANGEL ONTIVERO, UBICADA EN PARAJE SAN MARTÍN Y EN LA ESCUELA MAESTRO H. GALABURRI, AMBAS DE LA COMUNA SAN VICENTE - DEPARTAMENTO SAN ALBERTO - PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 235.848,17), suscripta con fecha 16 de octubre de 2012, entre el Director General de Arquitectura y el representante de la Empresa IC CONSTRUCCIONES S.R.L., Ingeniero Daniel Alberto TRETTEL, contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de cuatro (4) fojas integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 235.848,17), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, de acuerdo al siguiente detalle: (Nota de Pedido) N° 2013/000240, Jurisdicción 1.50, Programa 520-000, Partida 12.06.00.00 del P.V. \$ 101.419,85 (Nota de Pedido) N° 2013/000241, Jurisdicción 1.50, Programa 520-000, Partida 12.06.00.00 del P.V. \$ 134.428,32

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios, debiendo la empresa integrar, de corresponder, el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese dese intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/pe_d439.pdf

Decreto N° 464

Córdoba, 30 de Abril de 2013

VISTO: El expediente N° 0047-015127/2010/R6 del Registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 085/13, se aprueben los trabajos adicionales necesarios de efectuar en la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización DEL PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba - AÑO 2011 - ZONA J - Provincia de Córdoba", y se adjudiquen los mismos a la Empresa TETRA S.R.L., contratista de la obra principal, por la suma de Pesos Un Millón Cincuenta Mil (\$ 1.050.000.00).

Que la Subdirección de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, solicita intervenir con mayores obras debido a que con el temporal acaecido en Enero de 2012 fueron varios los establecimientos que sufrieron deterioros, por lo que se requiere una intervención de mayor escala, con el fin de que los mismos queden en condiciones antes de la finalización del ciclo lectivo en curso.

Que se acompaña informe de la señora Jefa de Área de Programas y Descentralización, relacionado con el estado actual y programación prevista para el Plan de referencia, en lo que hace a las obras de inversión, adjuntando: Avance de Inversión por Zona, Detalle de la zona con planilla ilustrativa de los Módulos asignados, invertidos y previstos donde se incluyen los módulos necesarios para dar respuesta al pedido de Infraestructura Escolar e Informe de la situación y análisis de inversión ejecutada.

Que el señor Director General de la Dirección General de Arquitectura luego de evaluar dicha presentación efectúa un resumen de las mismas, manifestando que para planificar la inversión en cada zona, la Unidad desarrolló una hipótesis basada en la asignación de módulos de reparaciones relacionadas con el estado edilicio, teniendo en cuenta la inversión realizada con el Plan anterior, categorizando a los edificios en bueno, regular y malo conforme la inspección previa.

Que corre agregado en autos, planilla de inversión cuyo porcentaje de avance de las obras a agosto de 2012 es del 69,43%, debido al temporal de enero de 2012, más los daños en algunos establecimientos por vandalismo externos y más otros factores, origina una mayor inversión superando a la prevista.

Que en virtud de lo evaluado por el Ministerio de Infraestructura, el referido Director General de Arquitectura, en su carácter de Coordinador General de la Unidad Coordinadora y Ejecutora Provincial Mixta del Plan en cuestión, informa que no es posible abordarlo con el monto asignado al Plan en vigencia.

Que según planilla de proyección de la zona, se evidencia en la misma que la necesidad sería de un 30% aproximadamente del contrato base (\$ 3.500.000) por lo que la Coordinación General propone un adicional al contrato original del porcentaje antes mencionado, de manera de disponer de todo el saldo actual del contrato para las obras solicitadas por Infraestructura.

Que el Área de Inspecciones y Certificaciones de la Dirección General de Arquitectura informa que el plazo de ejecución de los trabajos adicionales es de ciento veinte (120) días.

Que de la documentación incorporada en autos se desprende que los trabajos adicionales del contrato de la obra encuadran en las previsiones de los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y su Decreto Reglamentario.

Que luce agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación de la firma TETRA S.R.L., conforme lo establecido por artículo 23 correlativos

y concordantes del Decreto N° 809/1996, por la diferencia que la modificación trae aparejada.

Que se incorpora Documento Contable-Nota de Pedido N° 2013/000178, que certifica la reserva presupuestaria para hacer frente a la presente gestión.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 103/2013 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 323/2013 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBANSE los trabajos adicionales necesarios de efectuar en la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización DEL PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba - AÑO 2011 - ZONA J - Provincia de Córdoba" y consecuentemente ADJUDÍCANSE a la Empresa TETRA S.R.L., contratista de la obra principal, la ejecución de los mismos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000,00), estableciéndose un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000,00) a Jurisdicción 1.50, Programa 516-000, Partidas 12.06.00.00 del P.V. conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2013/000178.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir el respectivo contrato, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes, debiendo la contratista suscribir la Addenda correspondiente y ampliar la garantía contractual pertinente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 483

Córdoba, 9 de Mayo de 2013

VISTO: El expediente N° 0047-015854/2011/R9 en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 066/13, se apruebe los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la

obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO para el I.P.E.M. N° 343, ubicado en calle Las Acacias S/N (entre calles Intendente Maffasanti y Los Almendros) de la localidad de Los Cocos - Departamento Punilla - Provincia de Córdoba" y se adjudiquen los mismos a la Empresa ITEM CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra principal, por la suma de \$ 2.650.527,88.

Y CONSIDERANDO: Que la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones informa que los trabajos requeridos resultan indispensables para la habilitación del edificio y que contractualmente no se contemplaban la totalidad de los trabajos exteriores, lo que resultan fundamentales para el desarrollo de las actividades del establecimiento, ya que el terreno presenta grandes desniveles y barrancas tanto por cuestiones de seguridad como contención de desmoronamientos.

Que asimismo resalta la necesidad de contar con un playón deportivo con su respectivo equipamiento, con una zona de depósito adecuado para ello los espacios residuales bajo rampa en el interior del edificio, siendo necesario mejorar la iluminación de las circulaciones de planta alta, rampa y escalera y por razones de seguridad resulta beneficioso cambiar la calidad de los vidrios en los grandes paños que dan a los pasillos y los ingresos.

Que la inspección actuante informa sobre la conveniencia de realizar los referidos trabajos, los cuales no fueron previstos en la obra original, por lo que se solicita a la contratista un estudio de demasía y economías de la obra y desarrollándose la documentación técnica necesaria compuesta de Memoria Descriptiva, Presupuesto y Análisis de Precios.

Que la Sección Costos informa que verificados los cálculos a marzo de 2011, los mismos fueron corregidos de acuerdo a la base de datos resultando un prepuesto de demasías a precios no contractuales por la suma de \$ 3.440.869,28 y a precios contractuales de \$ 1.167.049,48, con economías a precios contractuales por la suma de \$ 1.957.390,88 derivando en una inversión neta de \$ 2.650.527,88.

Que la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones informa que el porcentaje de impacto del presupuesto de los mismos con relación al presupuesto contractual es del 23,16 % con un plazo de ejecución de sesenta (60) días y detalla los trabajos modificatorios a realizar consistentes en: terraplenamiento, terrazas, ampliación de veredas perimetrales, convertir espacios residuales debajo de rampa y escalera en depósitos, colocación de ladrillos de vidrios en pasillos y escalera, colocación de aislamiento térmico en cubierta de SUM, construcción de playón deportivo, cambio en las grandes superficies vidriadas de flota de 4 mm por vidrios templados de 6 mm. por razones de seguridad, cambio de cubierta metálica en losa plana por cubierta tradicional.

Que se adjunta en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Que de la documentación incorporada en autos se desprende que los trabajos modificatorios del contrato de la obra encuadran en las previsiones de los artículos 40, 41 de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que luce en autos Documento Contable-Nota de Pedido N° 2013/000162 que certifica la reserva presupuestaria para atender lo que lo gestionado implica.

Por ello, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 107/13, por

Fiscalía de Estado bajo el N° 349/2013 y en uso de la atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBANSE los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO para el I.P.E.M. N° 343, ubicado en calle Las Acacias S/N (entre calles Intendente Maffasanti y Los Almendros) de la localidad de Los Cocos - Departamento Punilla - Provincia de Córdoba" y consecuentemente ADJUDÍCANSE a la Empresa ITEM CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra principal, la ejecución de los mismos, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.650.527,88), estableciéndose un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.650.527,88) a Jurisdicción 1.35, Programa 378-000, Partida 12.06.00.00 del P.V. según lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000162.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura asuscribir el respectivo contrato, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes, debiendo la contratista suscribir la Addenda correspondiente y ampliar la garantía contractual pertinente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 539

Córdoba, 20 de mayo de 2013

VISTO: el Expediente N° 0047-015120/10/R3 en el que la Dirección General de Arquitectura, propicia por Resolución N° 817/2012, la aprobación del Acta Acuerdo de la primera, segunda y tercera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos de los trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la Ciudad de Córdoba - Año 2011 - Zona F -

Departamento Capital", suscripta con fecha 31 de octubre de 2012, entre el Director General de Arquitectura y la Empresa TRAUCO S.R.L., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO: Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Nº 1231/2010, modificatorio de su similar Nº 1133/2010, y lo dispuesto por Resolución Nº 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos y lo establecido por el artículo 28 del Pliego Particular de Condiciones.

Que obra en autos Decreto Nº 343 del 4 de mayo de 2012 por el cual se dispuso la adjudicación de la obra de referencia a la empresa TRAUCO S.R.L., que se incorpora la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que la Sección de Estudio de Costos de la Dirección General de Arquitectura ha elaborado planilla e informe del que surge que, atento lo dispuesto por los artículos 4,8,9 y 10 del Decreto Nº 1133/2010, modificado por su similar Nº 1231/2010, y lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 13/2011, a partir del mes de diciembre de 2011 se verificó un porcentaje de variación de costos del 9,43%, a partir del mes de abril de 2012 un porcentaje del 7,47% y a partir del mes de julio de 2012 del 10,32%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), que arroja un porcentaje de variación de costos a partir del mes de diciembre de 2011 (primera variación) del 8,49% habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el

Anexo del Cuadernillo INDEC Informa, a valores del mes anterior de dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de cotización (julio de 2011) un porcentaje de variación de costos a partir del mes de abril de 2012 (segunda variación) del 6,72%, y a partir del mes de julio de 2012 (tercera redeterminación) del 9,29% habiéndose aplicado idéntica metodología a la detallada precedentemente, a valores del mes anterior al mes de abril de 2012 y del mes anterior de segunda redeterminación (abril de 2012), respectivamente lo que implica reconocer a la contratista en concepto de primera Redeterminación de precio, la suma de \$ 297.070,28, con un costo por módulo de \$ 1350,68, en concepto de segunda redeterminación de precio la suma de \$ 255.328,61, con un costo por módulo de \$ 1441,51; y en concepto de tercera redeterminación de precio la suma de \$ 376.472,40 con un costo por módulo de \$ 1.575,43 habiéndose considerado el 10% de utilidad invariable, ascendiendo el presupuesto de obra redeterminado a la suma de \$ 4.428.871,29.

Que en consecuencia, al darse el supuesto previsto en el Decreto Nº 1231/2010, modificatorio de su similar Nº 1133/2010, y verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de la primera, segunda y tercera redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos. Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto Nº 1231/2010, modificatorio de su similar Nº 1133/

2010, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 109/2013, por Fiscalía de Estado bajo el Nº 397/2013 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1º de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de la primera, segunda y tercera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por los trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la Ciudad de Córdoba - Año 2011 - Zona F - Departamento Capital" por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 928.871,29), suscripta con fecha 31 de octubre de 2012, entre el Director General de Arquitectura y el representante de la firma TRAUCO S.R.L., contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de OCHO (8) fojas, integra el presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$

928.871,29) conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura de acuerdo al siguiente detalle: Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2013/000548, Jurisdicción 1.50, Programa 516-000, Partida 12.06.00.00 del P.V.: \$ 928.871,29

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la Enmienda de Contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa integrar, de corresponder, el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/pe_d539.pdf

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución Nº 125

Córdoba, 13 de junio de 2013

VISTO: El expediente Nº 0562-000501/2013, en que obran las actuaciones relacionadas con la Contratación Directa Nº 21/2013 por el servicio de provisión de 1.740 bidones de agua potable de veinte (20) litros e instalación de 12 dispenser frío/calor en comodato, para la Dirección de Policía Fiscal sita en calle Rivera Indarte Nº 742, 1º Piso de esta ciudad.

Y CONSIDERANDO: Que invitadas distintas firmas del rubro cotizan: AGUAS JELSI S.A.; AGUA SOLANA DE ROSANA VIVIANA GUADALUPE ROBERT; AGUA MÍSTICA DE VILLARRUEL BRENDA MAGALI; FÁBRICA DE SODA Y AGUA MABER DE LUIS ANTONIO BRENZONI Y ROBERTO EDUARDO MARCHETTI S.H. y AGUA IRUYA DE SANDRA GARCÍA. Que a fs. 77 de autos obra cuadro comparativo de las propuestas presentadas.

Que a fs. 84 el Área Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio, impulsa la gestión de que se trata propiciando la contratación directa con la firma AGUA IRUYA DE SANDRA GARCIA, por resultar la oferta más ventajosa.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los Artículos 110 inciso 1º, 116 y 117 de la Ley Nº 7631, Decreto Nº 2033/09 y artículo 16 de la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300), en concordancia con el artículo 39 de la Ley Nº 10.116, la Nota de Pedido Nº 2013/000057 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 84, ambos de la Dirección General de Administración de este Ministerio y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al Nº 214/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la Contratación Directa Nº 21/2013 con la firma AGUA IRUYA DE SANDRA GARCIA, CUIT Nº 27-13961857-8, por el servicio de provisión de 1.740 bidones de agua

potable de veinte (20) litros e instalación de 12 dispenser frío/calor en comodato, con destino a la Dirección de Policía Fiscal sita en calle Rivera Indarte Nº 742, 1º Piso de esta ciudad, por el término de un (1) año a partir del 1º de julio de 2013, por un monto total de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 27.144.-) según Presupuesto de la citada firma y Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, los que como Anexos I, II y III con dos (2), tres (3) y una (1) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante del presente dispositivo.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas- de acuerdo con el siguiente detalle: por el periodo julio-diciembre de 2013, \$ 13.572.- al Programa 156-001, Partida 3.02.99.00 "Otros Alquileres y Derechos N.C." del P.V. y por el periodo enero-junio de 2014, \$ 13.572.-, como Importe Futuro.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_08_r125.pdf

Resolución Nº 134

Córdoba, 28 de junio de 2013

VISTO: El expediente Nº 0033-072839/2013, del registro de la Dirección de Catastro.

Y CONSIDERANDO: Que en autos se propicia la contratación directa tendiente a la locación de un inmueble sito en calle Francisco

Beiró Nº 330 de la Ciudad de Marcos Juárez de esta Provincia, destinado al funcionamiento de la Delegación de la Dirección de Catastro o de cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno resuelva instalar, por el término de dos (2) años a partir del día 1º de julio de 2013.

Que la Dirección de la citada Repartición, fundamenta la gestión de que se trata en razón de la ubicación y características del inmueble actualmente locado.

Que la contratación propiciada encuadra en las previsiones del artículo 110 inciso 2º) de la Ley Nº 7631, reglamentado por Decreto Nº 513/09. Que ha tomado debida participación el Consejo General de Tasaciones determinando el valor locativo mensual del inmueble de que se trata en la suma total de \$ 5.000.-

Que el señor Osvaldo Oscar Formica, propietario del mencionado inmueble, propone un canon locativo mensual de \$ 5.950.-

Que la suma propuesta no excede el veinte por ciento (20 %) previsto en el Artículo 4º del Anexo Único al Decreto Nº 513/09.

Que asimismo ha tomado intervención el Área de Infraestructura y Descentralización de este Ministerio, elaborando el pertinente informe respecto del estado del inmueble a locar.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 110 inciso 2º) de la Ley Nº 7631 y Decreto Reglamentario Nº 513/09, 16 de la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300) en concordancia con el artículo 39 de la Ley Nº 10.116, la Nota de Pedido Nº 2013/000082, efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable y lo informado por el Área Contrataciones a fs. 39, ambos de la Dirección General de Administración de este Ministerio y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al Nº 262/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONTRATAR en forma directa con el señor Osvaldo Oscar FORMICA (D.N.I. Nº 6.542.545), C.U.I.T. Nº 23-06542545-9, la locación del inmueble sito en calle Francisco Beiró Nº 330 de la Ciudad de Marcos Juárez de esta Provincia, destinado

al funcionamiento de la Delegación de la Dirección de Catastro o de cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno resuelva instalar, por el término de dos (2) años a partir del día 1° de julio de 2013, a razón de un alquiler mensual de \$ 5.950.- y AUTORIZAR a la Directora General de Administración de este Ministerio a suscribir el contrato de locación de acuerdo con el proyecto e informe técnico respecto del estado del inmueble que como Anexo I con tres (3) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 142.800.-), a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período julio-diciembre de 2013, \$ 35.700.- al Programa 153-001, Partida: 3.02.01.00 "Alquiler de Edificios y Locales" del P.V. y como Importe Futuro: \$ 71.400.- por el Año 2014 y \$ 35.700.- por el período enero-junio de 2015.

ARTÍCULO 3°.- PREVIO a la remisión para su visación al Tribunal de Cuentas de la Provincia, deberá darse intervención al Departamento Patrimonial de Contaduría General de la Provincia, quien desglosará copia autenticada del contrato a suscribirse, como así también de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_08_r134.pdf

Resolución N° 156

Córdoba, 16 de julio de 2013

VISTO: El expediente N° 0040-048635/2012, en que obra Resolución Ministerial N° 090/13 mediante la cual se contrata en forma directa con la firma "Diarta S.A.", la realización de trabajos de remodelación y reestructuración en la Dirección General de Tesorería y Crédito Público de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO: Que la firma aludida mediante nota de fecha 11 de junio de 2013 comunica la imposibilidad de mantener vigente la oferta oportunamente presentada.

Que como consecuencia de ello, corresponde en la instancia dejar sin efecto la Contratación Directa autorizada por la referida Resolución.

Por ello, lo informado por las Áreas Contrataciones a fs. 178 y Administración a fs. 179/180, ambas de la Dirección General de Administración de este Ministerio y atento lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 300/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Contratación Directa con la firma "DIARTA S.A.", autorizada por Resolución Ministerial N° 090/13, con el objeto de realizar trabajos de remodelación y reestructuración en la Dirección General de Tesorería y Crédito Público de este Ministerio, atento lo expresado en considerandos.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 160

Córdoba, 22 de julio de 2013

VISTO: El expediente N° 0669-098287/2013 en que el Ministerio de Administración y Gestión Pública propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2013".

Y CONSIDERANDO: Que lo solicitado tiene su fundamento en la

Disposición Administrativa N° 019 de fecha 25 de Abril de 2013, dictada por el Ministerio de Administración y Gestión Pública por la que dispone el traslado definitivo de la agente KERZ, Julieta, D.N.I. N° 26.089.132 al ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por Resolución N° 1510/12 del Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) Cargo 16 004 "Administrativo A-4" desde el Programa 202 (Ministerio de Administración y Gestión Pública) dependiente de la Jurisdicción 1.20 - Ministerio de Administración y Gestión Pública, hacia el Programa 407 (Fortalecimiento Institucional de la Dir. Inspección de Personas Jurídicas) perteneciente a la Jurisdicción 1.40 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que obra incorporada en autos la conformidad de las autoridades respectivas. Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 314/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 24 de este Ministerio que, como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_08_r160.pdf

Resolución N° 161

Córdoba, 22 de julio de 2013

VISTO: El expediente N° 0378-073347/2006, en que se propicia la transferencia definitiva a favor de la Municipalidad de Cruz Alta, Departamento Marcos Juárez de esta Provincia, del vehículo marca Renault, Modelo Trafic Furgón, Motor marca Renault N° F8QJ606C011849, Chasis marca Renault N° 8A1TA1JZZYL058358, Dominio DMK 138, Año 2000, cuya titularidad corresponde al Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: Que dicho vehículo fue declarado en condición de desuso por Resolución N° 1525/11 del Ministerio de Salud.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 131 del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley N° 7361, el artículo 141 inciso 2 de la Resolución N° 004/11 de la Secretaría de Administración Financiera, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N° 10-206/13 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 290/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR sin cargo a la MUNICIPALIDAD

DE CRUZ ALTA, Departamento Marcos Juárez de esta Provincia, el vehículo marca Renault, Modelo Trafic Furgón, Motor marca Renault N° F8QJ606C011849, Chasis marca Renault N° 8A1TA1JZZYL058358, Dominio DMK 138, Año 2000, cuya titularidad corresponde al Gobierno de la Provincia de Córdoba y declarado en condición de desuso por Resolución N° 1525/12 del citado Ministerio.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Contador General de la Provincia o al Subcontador de Contabilidad de Contaduría General de la Provincia para que, uno en defecto del otro, suscriba a los efectos de ley, la correspondiente transferencia de dominio, a mérito de la superintendencia de bienes que ejerce conforme lo establecido en el artículo 151 de la Constitución de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- La Repartición interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante con comunicación a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

ARTÍCULO 4°.- La MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA deberá efectuar dentro de los treinta (30) días de recibida la documentación de la unidad automotriz, la inscripción del citado bien a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y acreditar dicha circunstancia ante Contaduría General de la Provincia en idéntico plazo.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 163

Córdoba, 22 de julio de 2013

VISTO: El expediente N° 0661-000409/2013 en que el Ministerio de Planificación, Inversión y Financiamiento, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 81 "Aportes a Corporación Inmobiliaria Córdoba SA" en la Partida 06 03 02 "Transferencias a otros Organismos del Estado Provincial para Gastos de Funcionamiento", por un importe de \$ 240.000.-, para contar con saldo suficiente para llevar a cabo tareas de actualización de antecedentes relacionados a los bienes del Registro Único de Inmuebles de la Provincia por parte de la Corporación Inmobiliaria Córdoba SA.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 326/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 2 del Ministerio de Planificación, Inversión y Financiamiento, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_08_r163.pdf

CONTADURÍA GENERAL

DE LA PROVINCIA

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 14

Córdoba, 23 de julio de 2013

VISTO: La Resolución N° 22 de fecha 01-10-12 emanada de la Contaduría General de la Provincia por la que se resuelve dar de baja del Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado, a proveedores del Estado que no han actualizado su inscripción por períodos superiores a diez años.

Y CONSIDERANDO:

Que se verifican a la fecha los hechos que

motivaron la emisión de la citada Resolución, siendo pertinente continuar la tarea que fuera instruida por la misma.

Que la Ley Orgánica de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 7631, en su artículo 121, faculta al Poder Ejecutivo a organizar el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado.

Que por Decreto N° 9243/87, el Señor Gobernador de la Provincia dispone la vigencia a partir del 1° de enero de 1988 y hasta el dictado de las normas que reglamenten la Ley N° 7631, de los Decretos N° 1881/80 y 1882/80 en todo lo que no se opongan a la misma.

Que el punto 1.3.6. del referido Decreto N°

1882/80, reglamentario del Sistema de Suministros de la Provincia, expresa que el Registro de que se trata podrá dar de baja a las firmas que no mantengan los requisitos exigidos.

Que asimismo y según lo prevé el Decreto Provincial N° 1659/97 la citada información debe enviarse al Archivo de la Repartición. Que razones de orden operativo, lo hacen pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA CONTADORA GENERAL
DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Dar de baja del Registro

Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado, a los legajos de las firmas detalladas en nómina que se adjunta de una foja útil, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, comuníquese y archívese.

**CRA. MIRIAM B. FRONTERA
CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE FINANZAS**

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_08_r14.pdf

DIRECCIÓN GENERAL DE

ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 47

Córdoba, 12 de junio de 2013

VISTO: El expediente N° 0034-076132/2013 Cuerpos I y II, en que obra la Resolución N° 020/13 de esta Dirección General, por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 07/13, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza destinado al inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas y otras Dependencias del Gobierno, sito en calle 9 de Julio 1683 esq. San Martín de la Ciudad de San Francisco de esta Provincia, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por un período igual o menor.

Y CONSIDERANDO: Que efectuada la apertura de sobres, cotizan las siguientes firmas: Proponente N° 1: "MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L." a un precio mensual de \$ 53.100.-, Proponente N° 2: "MAGIC CLEAN S.R.L.", a un precio mensual de \$ 50.500.- y Proponente 3: STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. a un precio mensual de \$ 55.062,18.-

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja preadjudicar a la firma "MAGIC CLEAN S.R.L." la mencionada Licitación.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 116 y 117 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300) y 39 de la Ley N° 10.116, la Nota de Pedido N° 2013/000075 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 71 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 240/13,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 07/13, autorizada por Resolución N° 020/13 de esta Dirección General, a favor de la firma "MAGIC CLEAN S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70821721-9, por un servicio integral de limpieza destinado al inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas y otras Dependencias del Gobierno, sito en calle 9 de Julio 1683 esq. San Martín de la Ciudad de San Francisco de esta Provincia, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del día 1 de julio de 2013, con opción a prórroga por un período igual o menor, a un precio mensual de \$ 50.500.-, estando la firma inscrita en Ingresos Brutos al N° 904-238078-7 y en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al N° 6245.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del Artículo anterior, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL (\$ 1.212.000.-), a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período: julio-diciembre de 2013, \$ 303.000.- al Programa 152-002, Partida: 3.12.01.00, "Limpieza y Desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2014, \$ 606.000.- y por el período enero-junio 2015, \$ 303.000.- como Importe Futuro.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS**

Resolución N° 54

Córdoba, 17 de junio de 2013

VISTO: El expediente N° 0034-076308/2013, en que obra la Resolución N° 017/13 de esta Dirección General, por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 13/13, con el objeto de contratar un

servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas, sito en calle 25 de Mayo y Moreno de la Ciudad de Huinca Renancó de esta Provincia, por el término de veinticuatro (24) meses.

Y CONSIDERANDO: Que efectuada la apertura de sobres, cotiza como único proponente la firma "MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L." a un precio mensual de \$ 6.840.-.

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja preadjudicar a la citada firma la mencionada Licitación.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 116 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300) y 39 de la Ley N° 10.116, la Nota de Pedido N° 2013/000073 efectuada por la Jefatura de Área Administración, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 63 ambas de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 256/13,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 13/13, autorizada por Resolución N° 017/13 de esta Dirección General, a favor de la firma "MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70803553-6, por un servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas, sito en calle 25 de Mayo y Moreno de la Ciudad de Huinca Renancó de esta Provincia, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de agosto de 2013, con opción a prórroga por un período igual o menor, a un precio mensual de \$ 6.840.-, estando la firma inscrita en Ingresos Brutos al N° 901-543078-2 y en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al N° 6136.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA (\$ 164.160.-) a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período: agosto-diciembre de 2013, \$ 34.200.- al Programa 152-003, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2014, \$ 82.080.- y por el período enero-julio de 2015, \$ 47.880.- como Importe Futuro.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR al Área Administración de esta Dirección General a realizar los ajustes contables correspondientes en función de la fecha en que realmente se inicie el servicio.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS**

Resolución N° 81

Córdoba, 29 de julio de 2013

VISTO: El expediente N° 0034-077397/2013, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 39/13 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas y distintas Delegaciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba en calle Colón N° 47/51/55 de la Ciudad de Río Cuarto, por el término de veinticuatro (24) meses.

Y CONSIDERANDO: Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas y el Informe de orientación a Empresas de

Limpieza. Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) en concordancia con lo previsto en el artículo 39 de la Ley N° 10.116, la Nota de Pedido N° 2013/000102 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 17 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 333/13,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 39/13 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas y distintas Delegaciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba en calle Colón N° 47/51/55 de la Ciudad de Río Cuarto, por el término de veinticuatro (24) meses.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas e Informe de orientación a Empresas de Limpieza que registrarán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con seis (6), tres (3) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 444.000.-) se imputará a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período octubre-diciembre de 2013, \$ 55.500.- al Programa 152-003, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2014, \$ 222.000.- y por el período enero-setiembre de 2015, \$ 166.500.-, como Importe Futuro.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_08_r81.pdf

Resolución N° 55

Córdoba, 27 de junio de 2013

VISTO: El expediente N° 0034-076336/2013, en que obra la Resolución N° 029/13 de esta Dirección General, por la cual se autoriza el llamado a Licitación N° 19/13, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas y distintas Delegaciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba, en calle Sarmiento N° 59/65 de la Ciudad de Villa Dolores de esta Provincia, por el término de veinticuatro (24) meses.

Y CONSIDERANDO: Que efectuada la apertura de sobres, cotiza como único proponente la firma "MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L" a un precio mensual de \$ 17.878,28.-.

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja preadjudicar a la citada firma la mencionada Licitación. Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 116 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300) y 39 de la Ley N° 10.116, la Nota de Pedido N° 2013/000089 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 60 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 273/13,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación N° 19/13, autorizada por Resolución N° 029/13 de esta Dirección General, a favor de la firma "MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70803553-6, por un servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas y distintas Delegaciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba, sito en calle Sarmiento N° 59/65 de la Ciudad de Villa Dolores de esta Provincia, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de julio de 2013, con opción a prórroga por un período igual o menor, a un precio mensual de \$ 17.878,28.-, estando la firma inscrita en Ingresos Brutos al N° 901-543078-2 y en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al N° 6136.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 429.078,72.-) a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período julio-diciembre de 2013, \$ 107.269,68.- al Programa 152-005, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2014, \$ 214.539,36.- y por el período enero-junio de 2015, \$ 107.269,68.- como Importe Futuro.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ARMANDO GUILLERMO GARCÍA
TESORERO GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE
TESORERÍA GENERAL y CRÉDITO PÚBLICO
MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 4

Córdoba, 29 de mayo de 2013

VISTO: El Expte. 0002-017528/1998 en el que se tramita el pago a favor Ugo Daniel LUNA de los intereses en relación al pago efectivizado en concepto de indemnización por accidente de trabajo, sucedido el 17 de noviembre de 1997.

Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución 341/11 del Ministerio de Gobierno, se dispuso hacer lugar al reclamo formulado por la peticionante en relación al accidente de trabajo citado, autorizar el pago del capital y disponer que los intereses sean atendidos por la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos (fs. 136 y 137). Que el pago fue efectivizado el 13 de diciembre de 2012, según consta a fs. 149.

Que los intereses deben ser calculados desde la fecha del accidente, y hasta el efectivo pago.

Que la tasa aplicable es la del 6% anual, conforme al Decreto 9218/80.

Que, en consecuencia, y concurriendo los extremos de los artículos 509, 624, 776, 777 y correlativos del Código Civil, corresponde disponer el pago de intereses a favor de la requirente, conforme a las pautas arriba indicadas.

Por ello, de acuerdo a lo prescripto por la Ley 7850 en su artículo 41; con fundamento en los artículos 509, 623, 776, 777 y correlativos del Código Civil, Decretos 9218/80 y Resolución 341/11 del Ministerio de Gobierno; y atento al Informe 007/137 de la División Asuntos Legales y a la nota de pedido 2013/000010,

**EL TESORERO GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y
CRÉDITOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

I) HACER lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Ugo Daniel LUNA de la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.962,37) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 17 de noviembre de 1997, calculados al 03 de mayo de 2013.

II) IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 -Gastos generales de la Administración- Programa 712/0 Partida 5.99.00.00.

III) AUTORIZAR al Servicio Administrativo a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago.

IV) PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ARMANDO GUILLERMO GARCÍA
TESORERO GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE TESORERÍA Y
CRÉDITOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE
RENTAS

Resolución Normativa N° 84

Córdoba, 8 de agosto de 2013

VISTO: El Decreto N° 1356/2010 (B.O. 20-09-2010) y modificatorios, las Resoluciones de la Secretaría de Ingresos Públicos N° 62/2010 (B.O. 22-09-2010), N° 65/2010 (B.O. 20-10-2010) y N° 26/2013 (B.O. 28-06-2013) y la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias (B.O. 06-06-2011);

Y CONSIDERANDO: QUE por intermedio del Decreto N° 1356/2010 se instrumenta el Régimen de Facilidades de Pagos permanente que posee la Dirección General de Rentas.

QUE a través de las Resoluciones de la Secretaría N° 62/2010 y N° 65/2010 se parametriza los porcentajes mínimos de anticipos y cantidad máxima de cuotas en función a determinadas categorías de Contribuyentes y/o Responsables y de acuerdo a las fechas de vencimiento de las deudas a regularizar.

QUE por medio de la Resolución N° 26/2013 de la Secretaría de Ingresos Públicos se establecen las condiciones para los Contribuyentes y/o Responsables que posean Resolución Determinativa y/o de Aplicación de Sanciones por parte de la Dirección de Policía Fiscal y que se allanen a las pretensiones del Fisco, puedan acogerse a un Plan de Facilidades de Pago de hasta Treinta y Seis (36) Cuotas abonando como Anticipo la Primera Cuota del respectivo Plan.

QUE resulta conveniente asimismo la incorporación en el plan de hasta Treinta y Seis Cuotas, de aquellas deudas en orden al Impuesto

sobre los Ingresos Brutos originadas en un proceso de fiscalización de obligaciones correspondiente a periodos fiscales anteriores, y Anticipos y/o Saldos vencidos a la fecha de Solicitud del Plan, y las Multas aplicadas por la Dirección de Policía Fiscal correspondiente a las obligaciones citadas. Quedan expresamente excluidas las deudas que se encuentren firmes en ejecución judicial.

QUE por lo mencionado en los considerandos anteriores, resulta necesario modificar la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 19 del Código Tributario, Ley N° 6006 - T.O. 2012 y modificatorias y el Artículo 29 del Decreto N° 1356/2010 y modificatorias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR el Cuadro B) ANEXO VI - Condiciones Planes de Pago Decreto N° 1356/2010 (Art. 67°, 70° y 86° R.N. 1/2011) de la Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE.

CR. ALEJANDRO G. CARIDAD
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/dgr_r84.pdf

SECRETARÍA DE

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1

Córdoba, 6 de mayo de 2013

VISTO: El expediente N° 0622-124169/2012, por el que tramita la contratación en forma Directa para la adquisición de Equipamiento destinado a la enseñanza en el IPEA N° 01 "Ingeniero Agrónomo Luciano Almirón", de la localidad de Malena, Departamento Río Cuarto, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, con fondos provenientes de la Ley 26.058.

Y CONSIDERANDO: Que en el marco de la ley N° 26.058, a la cual la Provincia adhirió mediante Ley N° 9511 designando a este Ministerio Autoridad de Aplicación, se celebró el Convenio Marco de Cooperación con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, por el cual se reciben los fondos para provisión de los bienes referenciados en el VISTO, conforme Dictamen N° 8880-11/12 de la Unidad Técnica de Análisis de Planes y Proyectos y Resolución N° 232/12 INET.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 175/12 en su Anexo I, Apartado 75, establece que las autoridades educativas jurisdiccionales tendrán la responsabilidad de llevar a cabo todas las acciones necesarias con otras instancias de gobierno, en los casos que corresponda, a fin de lograr una eficiente ejecución de los recursos del Fondo y ante la ausencia de normativa específica, la contratación propiciada encuadra en las previsiones del artículo

110 inciso 1° de la Ley 7631 y su decreto Reglamentario N° 2033/2009, conforme lo establecido por el artículo 37 in fine de la Ley N° 10.116.

Que obran incorporadas en las actuaciones cotizaciones presentadas por las siguientes firmas del rubro: 1) Hernán Agustín DEZOTTI, 2) BRICCHI ALVARO G Y BRICCHI EMILIANO M SH y 3) Alejandro PIRCHIO, resultando ser la oferta de menor precio la correspondiente a BRICCHI ALVARO G Y BRICCHI EMILIANO M SH.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo prescripto por los artículos 13 y 16 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300), en concordancia con los artículos 37 y 39 de la Ley N° 10.116; Documento Contable de reserva de crédito Nota de Pedido N° 2013/000090 confeccionada por la Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional de este Ministerio y su informe de fs. 21, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 108/2013;

**LA SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL
MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CONTRÁTASE en forma directa con BRICCHI ALVARO G Y BRICCHI EMILIANO M SH, CUIT N°

30-71009070-6, para la adquisición de: Una (1) Hoyadora p/ toma de fuerza, 3 puntos con broca de 305 mm, al precio unitario de \$9.165,00; Un (1) Rotocultivador, enganche 3 puntos, 1,50 ancho labor, al precio unitario de \$16.906,00 y Una (1) Pala buey enganche 3 puntos, capacidad 090 m3, al precio unitario de \$6.607,00, todo lo cual asciende a la suma total de Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Ocho (\$32.678,00) IVA incluido, destinado a la enseñanza en el IPEA N° 01 "Ingeniero Agrónomo Luciano Almirón", de la localidad de Malena, Departamento Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$32.678,00) a Jurisdicción 1.35 -Ministerio de Educación- Programa 368-000, Partida 11.01.01.00 "Maquinarias, Equipos y Herramientas de Producción" del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese y archívese.

CRA. MARIA LUISA BACILE
SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE

VIALIDAD**Resolución N° 171**

Córdoba, 21 de marzo de 2013.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 166, de fecha 22 de Noviembre de 2012, correspondiente al Consorcio Caminero N° 222, de Manfredi, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas; todo en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 6233 y la Ley N° 8030.

Y CONSIDERANDO: Que de la documentación acompañada, consistente en la copia del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 166 realizada el 22 de Noviembre de 2012, e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que dicha Asamblea ha procedido a renovar parcialmente los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del citado Consorcio.

Que por Decreto N° 33/12, la Municipalidad de Manfredi designa al Señor Elvio Enrique LÓPEZ – D.N.I. N° 10.050.106, a efectos de ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 94/13 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad, puede prestar aprobación a la documentación y designación de autoridades, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3° inc. e), en concordancia con lo dispuesto por el Art. 16 inc. c) de la Ley N° 6233.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 166 del Consorcio Caminero N° 222, de Manfredi, efectuada el 22 de Noviembre de 2012, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: Miguel MIRETTI D.N.I. N° 17.101.329
Secretario: Germán CIRIACI. D.N.I. N° 17.101.385
3° Vocal: Ricardo CRUCIANI. D.N.I. N° 11.855.015

(Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Manfredi s/Decreto N° 33/12):

4° Vocal: Elvio E. LOPEZ. D.N.I. N° 10.050.106

1° Rev.de Cuentas: Mariano CRUCIANI - D.N.I. N° 28.041.737
2° Rev.de Cuentas: Betti, TOMASETTI - D.N.I. N° 05.418.170

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

Sr. ARMANDO F. SCHIAVONI
VOCAL

ING. RAÚL BERTOLA
PRESIDENTE

Resolución N° 120

Córdoba, 8 de marzo de 2013

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 14, de fecha 30 de Octubre de 2012, correspondiente al Consorcio Caminero Regional N° 03, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO: Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I – Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero Regional ha procedido a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 74/13 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico – formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a lo actuado, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta N° 14, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Regional N° 03, de fecha 30 de Octubre de 2012, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: LAPENTA, Ángel A..... D.N.I. 07.843.312
Tesorero: POTEI, Patricio T..... D.N.I. 11.139.045
1° Vocal: POGGIO, Oscar F..... D.N.I. 06.441.702
2° Vocal: HERRERA, Aldo M.....D.N.I. 11.011.957

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.

Sr. ARMANDO F. SCHIAVONI
VOCAL

ING. RAÚL BERTOLA
PRESIDENTE